



CONTRATO DNCP N.° 29 / 2025

«ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA EDIFICIO, BIENES Y VEHÍCULOS DE LA DNCP»
CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N.° 03/2025 - ID N.° 474.226

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, domiciliada en EE.UU. N.° 961 c/ Teniente Fariña de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, el **LIC. ALBERTO ALFONZO**, con Cédula de Identidad N.° 1.076.166, calidad que acredita con la exhibición de la Resolución DNCP N.° 2478/2025 de fecha 22 de agosto de 2025, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS**, con RUC N.° 80025781-2, con domicilio en la avenida República Argentina N.° 778 entre Pacheco y Souza, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JOSÉ ANTONIO YEGROS ARCE**, con Cédula de Identidad N.° 1.436.736, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como «LAS PARTES» e, individualmente, «PARTE», acuerdan celebrar el presente contrato de «ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA EDIFICIO, BIENES Y VEHÍCULOS DE LA DNCP», el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: «ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA EDIFICIO, BIENES Y VEHÍCULOS DE LA DNCP».

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. El Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Contenido del Aviso de Intención y sus modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Contenido del Aviso de Intención, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N.° 474.226.

Abog. José Antonio Yegros
Asegurador del Este S.A.

Lic. Alberto Alfonso
Director Gral. Adm. Finanzas
DNCP

Cont. Contrato DNCP N.º 29 /2025

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento VÍA DE LA EXCEPCIÓN N.º 03/2025, convocado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. La adjudicación fue realizada según Resolución DNCP N.º 2478/2025, de fecha 22 de agosto de 2025.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

LOTE 1

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio unitario (IVA incluido)
1	1	Seguro de incendio y/o daños al contenido de edificios o sectores	Unidad	1	1.007.537	1.007.537
2	2	Seguro de incendio y/o daños a Edificios	Unidad	1	5.753.504	5.753.504
3	3	Seguro de robo al contenido de edificios o sectores	Unidad	1	6.448.288	6.448.288
4	4	Seguro de Equipos Electrónicos y otros	Unidad	1	51.353.763	51.353.763
5	5	Seguros de cristales, vidrios y espejos	Unidad	1	751.222	751.222
6	6	Seguro de responsabilidad civil de terceros (daños a personas y cosas)	Unidad	1	508.156	508.156
7	7	Seguro contra daños climáticos, explosión, derrumbes y relacionados de fibra óptica	Unidad	1	715.134	715.134
Total					66.537.604	66.537.604

LOTE 2

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Monto Total
1	1	CAMIONETA ISUZU D-MAX 4WD LS 2015	Unidad	1	1.987.366	1.987.366
2	2	CAMIONETA ISUZU D-MAX 4WD LS 2016	Unidad	1	2.340.493	2.340.493
3	3	MINIBÚS HYUNDAI H1 2019	Unidad	1	3.282.164	3.282.164
4	4	AUTOMÓVIL HYUNDAI GRAND I10 2018	Unidad	1	1.075.122	1.075.122
5	5	FURGÓN PEQUEÑO PEUGEOT PARTNER 2022	Unidad	1	2.237.498	2.237.498
6	6	SUV HYUNDAI TUCSON - 2024	Unidad	1	4.050.156	4.050.156
7	7	MINIVAN HYUNDAI STARGAZER 2025	Unidad	1	4.050.156	4.050.156
Total					19.022.955	19.022.955

El monto total del presente contrato asciende a la suma de \$ 85.560.559 (guaraníes ochenta y cinco millones quinientos sesenta mil quinientos cincuenta y nueve).

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la provisión de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

Abon. José Antonio Torres
Aseguradora del Este S.A.

Lic. Alberto Aronzo P.
Director Gral. Adm. Finanzas
DNCP



Cont. Contrato DNCPC N.º 24/2025

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será desde la firma del contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes, servicios, obras o consultorías deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Contenido del Aviso de Intención.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de:

- Lote 1: Manuel Encina, con C.I. N.º 4.671.648, Jefe del Departamento de Patrimonio y Suministros, de la Dirección General de Administración y Finanzas;
- Lote 2: Carlos Alfonzo, con C.I. N.º 4.802.680, Jefe del Departamento de Servicios Generales, de la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en el Contenido del Aviso de Intención, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos, de conformidad al Artículo 122 del Decreto N.º 2264/2024 «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"», caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

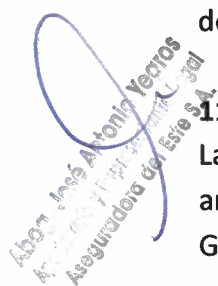
La resolución del contrato o la aplicación de multas por encima del monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCPC a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N.º 7021/2022.

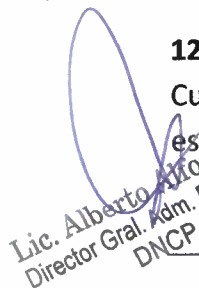
11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley N.º 7021/2022, y en las Condiciones Generales del Contenido de Aviso de Intención.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Contenido del Aviso de Intención.


Lic. José Antonio Veceros
Aseguradora del Este S.A.


Lic. Alberto Afonso
Director Gral. Adm. Finanzas
DNCPC





Cont. Contrato DNCP N.º 29/2025

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El Proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 22 mes agosto y año 2025.

POR LA CONTRATANTE:




LIC. ALBERTO ALFONZO

Cédula de Identidad N.º 1.076.166

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP

POR EL PROVEEDOR:




SR. JOSÉ ANTONIO YEGROS ARCE

Cédula de Identidad N.º 1.436.736

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS